



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 26 b) del programa provisional*

Adelanto de las mujeres: Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [72/147](#) de la Asamblea General con el fin de apoyar a la Asamblea en el seguimiento de la aplicación de las orientaciones facilitadas en dicha resolución. Se centra en la medida en que determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas integran la perspectiva de género en su labor. En el informe se proporciona una evaluación cuantitativa y cualitativa de los progresos logrados y las carencias que quedan por colmar respecto de años anteriores. El informe también proporciona información actualizada sobre los preparativos del examen y la evaluación al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Concluye con recomendaciones sobre nuevas medidas para potenciar la ejecución de los mandatos en materia de igualdad de género en toda la labor de las Naciones Unidas.

* [A/74/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales	3
A. Metodología	4
B. Conclusiones cuantitativas	4
C. Análisis exhaustivo	16
III. Preparativos para el 25º aniversario de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	24
IV. Conclusiones y recomendaciones	27

I. Introducción

1. En sus resoluciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Asamblea ha reiterado siempre su llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos. En su resolución [70/133](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informase con carácter bienal en este sentido. Conforme a lo dispuesto en la resolución [72/147](#), el presente informe abarca los avances realizados por determinados procesos intergubernamentales desde el septuagésimo primer período de sesiones.

2. Las conclusiones del presente informe confirman que, sobre una base anual, la incorporación de la perspectiva de género en los documentos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas ha mostrado un patrón de fluctuación. Aunque ha aumentado sistemáticamente la incorporación de la perspectiva de género en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General, la tendencia ha sido más variable en los informes presentados al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas. Si bien ha aumentado el número absoluto de informes que reflejan de manera cualitativamente marcada la perspectiva de género, aquellos que presentan un bajo nivel de cobertura o calidad de las referencias específicas por género siguieron conformando la mayor parte.

3. Los avances son más lentos y desiguales en el caso de las resoluciones que tienen en cuenta las cuestiones de género. La Asamblea General todavía no ha llegado a un 50 % de resoluciones que puedan considerarse sensibles a las cuestiones de género en un período de sesiones, un objetivo que el Consejo Económico y Social ha alcanzado o superado tres veces desde 2010, aunque no de manera sistemática. Aunque el número de resoluciones aprobadas por la Asamblea General que tienen en cuenta las cuestiones de género ha aumentado marcadamente en términos absolutos, la proporción de resoluciones que prestan un bajo nivel de atención a las cuestiones de género creció de manera desproporcionada, frente a aquellas que prestan una atención media o alta.

II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales

4. El presente informe se basa en un análisis del contenido de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo segundo y septuagésimo tercero y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea durante esos períodos de sesiones, así como de los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en los períodos de sesiones del Consejo de 2017 (julio de 2017-julio de 2018) y de 2018 (julio de 2018-julio de 2019). También se analizaron las resoluciones aprobadas por el Consejo y sus comisiones orgánicas. Los informes y resoluciones examinados fueron aquellos que estaban disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas a 10 de junio de 2019. Los documentos que se presentaron a más de un órgano intergubernamental o comité se examinaron una sola vez. Puesto que se ha utilizado la misma metodología durante los últimos nueve años, el análisis de las tendencias documenta los cambios que se han producido en este tiempo. Dado que el presente informe se elabora con carácter bienal, se han tenido en cuenta los datos correspondientes a los períodos de sesiones septuagésimo segundo y septuagésimo

tercero de la Asamblea General y los períodos de sesiones de 2017 y 2018 del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en el análisis, los cuadros y las figuras, según proceda.

A. Metodología

5. Los documentos analizados se examinaron en busca de pruebas del grado de incorporación de una perspectiva de género, que viene determinado por la presencia de las siguientes palabras clave: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño (incluidas sus formas en plural, en su caso), femenino, masculino, sexual, reproductivo y materno. Se consideró que los documentos en los que apareciera al menos una de las palabras clave habían incluido una perspectiva de género. Se descontaron los falsos resultados positivos, como por ejemplo “desastre causado por el hombre” o “explotación sexual” sin mención del género de las víctimas/supervivientes o de los autores o cualquier otra información que evidencie una perspectiva de género.

6. Las palabras seleccionadas indicadas son las que se encuentran con mayor frecuencia en los informes y las resoluciones que abordan cuestiones relacionadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los documentos que pasaron el primer filtro se analizaron en profundidad para evaluar el grado en que reflejaban una perspectiva de género y a qué nivel cualitativo.

B. Conclusiones cuantitativas

7. En total, se examinaron para el presente análisis 285 informes del Secretario General y 345 resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales cuyo trabajo fue analizado. A fecha de 10 de junio de 2019, la Asamblea General por sí sola había examinado 243 informes del Secretario General y había aprobado 298 resoluciones. En su período de sesiones de 2018, el Consejo Económico y Social examinó siete informes del Secretario General y aprobó 30 resoluciones. Las comisiones orgánicas, excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, examinaron 35 informes del Secretario General y aprobaron 17 resoluciones. Por consiguiente, los órganos intergubernamentales analizados tuvieron muchas oportunidades de incorporar la perspectiva de género en su labor.

Cuadro 1
Informes y resoluciones, 2013-2018

Órgano	Informes						Resoluciones					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Asamblea General	249	238	259	245	231	243	275	280	267	288	279	298
Consejo Económico y Social	15	12	11	8	11	7	43	30	30	28	32	30
Comisiones orgánicas	33	33	33	29	32	35	31	18	16	12	17	17
Total	297	283	303	282	274	285	349	328	313	328	328	345

8. En el cuadro 1 se muestra la evolución de las tendencias en el número de informes y resoluciones, por órgano, de 2013 a 2018¹. El número total de informes presentados a los órganos intergubernamentales examinados solo ha variado en cierta medida en los últimos seis años. El número total de resoluciones aprobadas por todos los órganos en 2018 aumentó a un nivel comparable al de 2013, registrándose el aumento más importante en el número de resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

9. Tres resoluciones de la Asamblea General se centraron exclusivamente en cuestiones relativas a la igualdad de género: la resolución 73/146 sobre la trata de mujeres y niñas, la resolución 73/148 titulada “Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”, y la resolución 73/149 sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina.

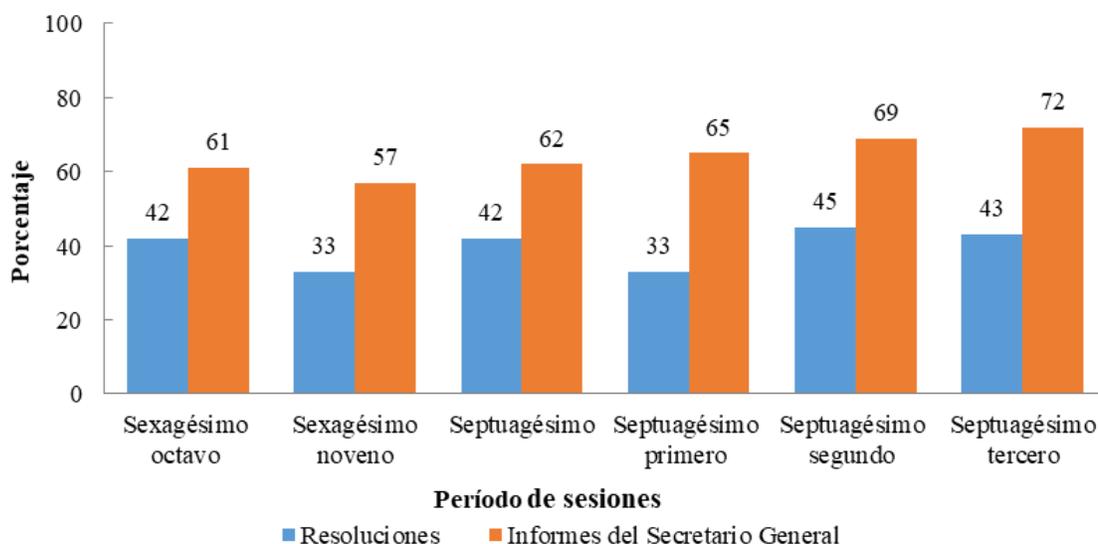
10. El Consejo Económico y Social continuó aprobando resoluciones anuales sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (véase la resolución 2018/7) y sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (véase la resolución 2018/10). Si bien es fundamental que los órganos intergubernamentales aborden las cuestiones de igualdad de género de forma específica y focalizada, es igualmente importante que se integre una perspectiva de género en todas las esferas de trabajo.

1. Asamblea General

11. La figura I ilustra el aumento constante y sostenido del porcentaje de informes del Secretario General que incorporan una perspectiva de género. Después de un período de fluctuación, el porcentaje total de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género alcanzó un máximo del 45 % en el septuagésimo segundo período de sesiones; sin embargo, en el septuagésimo tercer período de sesiones se produjo una ligera disminución hasta el 43 %.

¹ La información correspondiente al período 2011-2016 figura en el informe anterior (A/72/203).

Figura I
Porcentaje de documentos de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



a) Informes del Secretario General

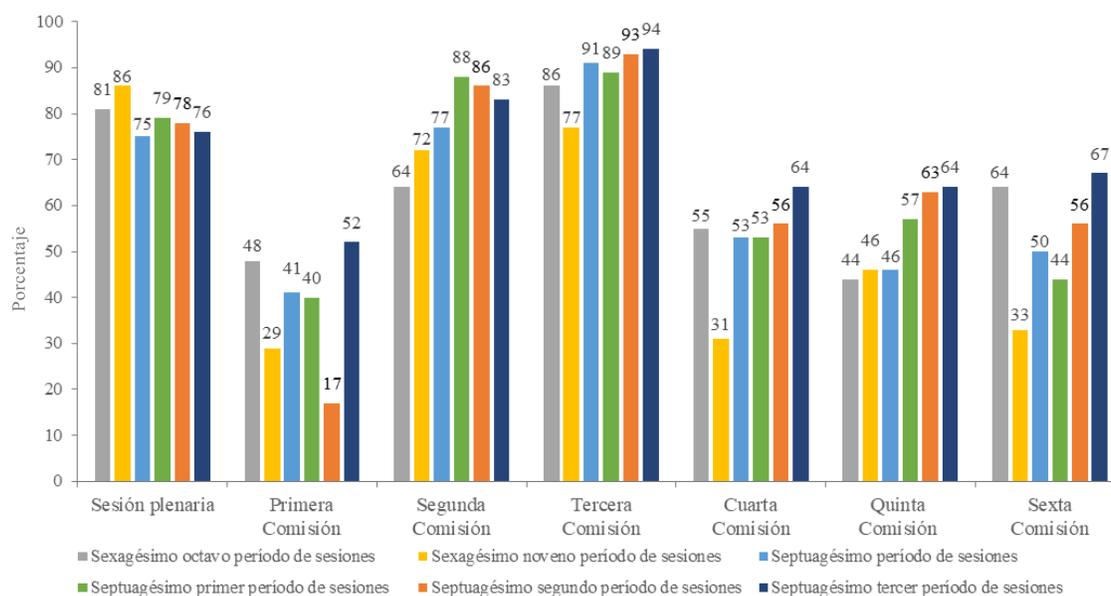
12. Los informes del Secretario General contribuyen a los debates intergubernamentales y pueden servir de base a las resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales. De los 243 informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, 174 informes (72 %) incluían una perspectiva de género, lo que representa un aumento de 7 puntos porcentuales con respecto al septuagésimo primer período de sesiones y el mayor número desde el sexagésimo octavo período de sesiones (véanse la figura I y el cuadro 2)². Esta constatación coincide con el compromiso contraído por el Secretario General de hacer de la igualdad de género el centro de la labor de la Organización, entre otras cosas mediante la inclusión de análisis de género en los informes presentados a los órganos intergubernamentales y el reconocimiento de la contribución positiva de las mujeres como agentes de cambio, y confirma que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas se tienen cada vez más en cuenta en una amplia gama de esferas sustantivas.

² Se trata del porcentaje más alto medido en nueve períodos de sesiones de la Asamblea General cuyos datos pertinentes se han analizado, es decir, desde el sexagésimo cuarto período de sesiones.

Cuadro 2
Informes del Secretario General presentados en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género

Órgano al que se presentan los informes	Número de informes	Informes que incluyen una perspectiva de género	
		Número	Porcentaje
Sesión plenaria	49	37	76
Primera Comisión	29	15	52
Segunda Comisión	30	25	83
Tercera Comisión	35	33	94
Cuarta Comisión	14	9	64
Quinta Comisión	74	47	64
Sexta Comisión	12	8	67
Total	243	174	72

Figura II
Informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por órgano



13. Entre los períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo tercero, el aumento del porcentaje de informes que incluyen una perspectiva de género es atribuible principalmente a los informes de esta índole presentados a la Primera Comisión (Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional), la Cuarta Comisión (Comisión de Política Especial y de Descolonización) y la Sexta Comisión (Comisión Jurídica), que aumentaron 12, 11 y 23 puntos porcentuales, respectivamente (véase la figura II). Las proporciones de informes que incorporaban una perspectiva de género presentados a la Tercera Comisión (Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) y la Quinta Comisión (Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto) aumentaron 5 y 7 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que los presentados a la Segunda Comisión (Comisión de

Asuntos Económicos y Financieros) y la sesión plenaria disminuyeron 3 y 5 puntos porcentuales, respectivamente.

b) Resoluciones

Cuadro 3

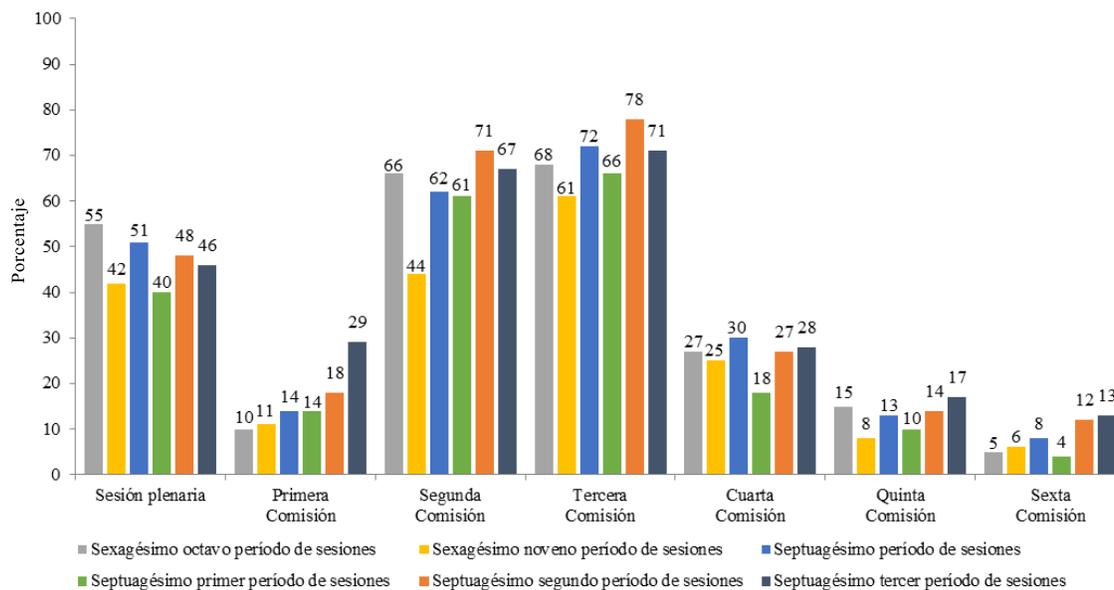
Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo tercer período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

Órgano de origen	Número de resoluciones	Porcentaje del total de resoluciones	Resoluciones que incluyen una perspectiva de género	
			Número	Porcentaje
Sesión plenaria	63	21	29	46
Primera Comisión	63	21	18	29
Segunda Comisión	39	13	26	67
Tercera Comisión	56	19	40	71
Cuarta Comisión	36	12	10	28
Quinta Comisión	18	6	3	17
Sexta Comisión	23	8	3	13
Total	298	100	129	43

14. El 43 % de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones incluía una perspectiva de género, frente a un 33 % de las resoluciones (96) aprobadas en el septuagésimo primer período de sesiones. Esta cifra es la segunda más alta desde que se realizó por primera vez un análisis correspondiente al sexagésimo primer período de sesiones (en el que el 23 % de las resoluciones incluía una perspectiva de género) y algo inferior al 45 % de resoluciones al que se llegó en el septuagésimo segundo período de sesiones.

Figura III

Resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por órgano

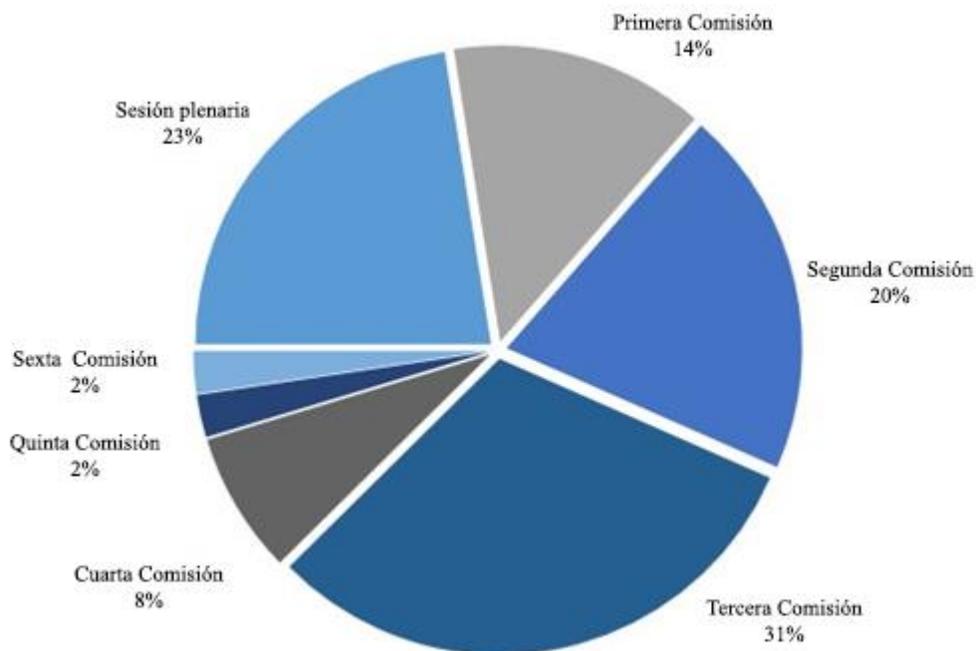


15. La proporción de resoluciones que incluyen una perspectiva de género entre las resoluciones aprobadas por todas las Comisiones Principales y la sesión plenaria de la Asamblea General aumentó durante el bienio correspondiente a los períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo tercero (véanse el cuadro 3 y la figura III). Al igual que en años anteriores, la Segunda Comisión (67 %) y la Tercera Comisión (71 %) registraron las mayores proporciones de estas resoluciones, lo que representa un aumento de 6 y 5 puntos porcentuales con respecto al septuagésimo primer período de sesiones. La Primera Comisión duplicó el número de resoluciones que incorporaban una perspectiva de género, que pasó de 9 (14 %) en el septuagésimo primer período de sesiones a 18 (29 %) en el septuagésimo tercer período de sesiones.

16. Al igual que en años anteriores, se aprobaron comparativamente más resoluciones en la sesión plenaria de la Asamblea General y en las Comisiones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta y menos resoluciones en las Comisiones Quinta y Sexta, lo que afecta al aumento proporcional del porcentaje de resoluciones que incorporan una perspectiva de género (véase el cuadro 3). Se produjo un ligero aumento, con respecto al septuagésimo primer período de sesiones, del número total de resoluciones aprobadas por la sesión plenaria de la Asamblea General (5 más), la Segunda Comisión (3 más), la Tercera Comisión (6 más) y la Cuarta Comisión (2 más) en el septuagésimo tercer período de sesiones. En cambio, el número de resoluciones aprobadas por las Comisiones Primera, Quinta y Sexta se redujo, con 1, 3 y 2 resoluciones menos, respectivamente.

17. La figura III ilustra la tendencia durante los últimos seis períodos de sesiones de la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género. Los niveles alcanzados en las Comisiones Primera, Quinta y Sexta en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea son los más elevados desde el sexagésimo octavo período de sesiones. En el bienio correspondiente a los períodos de sesiones septuagésimo primero y septuagésimo tercero, los aumentos más notables se registraron en las Comisiones Primera, Cuarta, Quinta y Sexta, en las que el porcentaje de resoluciones que incluyen una perspectiva de género pasó del 14 % al 29 %, del 18 % al 28 %, del 10 % al 17 % y del 4 % al 13 %, respectivamente. El porcentaje de este tipo de resoluciones en las Comisiones Segunda y Tercera no llegó a su nivel más alto (71 % y 78 %, respectivamente), alcanzado en el septuagésimo segundo período de sesiones. El 55 % de las resoluciones aprobadas en la sesión plenaria en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General incluían una perspectiva de género, el porcentaje más alto hasta la fecha; este porcentaje se ha mantenido notablemente más bajo desde entonces. En conjunto, la sesión plenaria de la Asamblea y las Comisiones Primera, Cuarta, Quinta y Sexta aprobaron alrededor de dos tercios del total de resoluciones, y varios de estos organismos todavía no han alcanzado el objetivo de un 50 % de resoluciones que reflejen una perspectiva de género, lo que indica que existe una oportunidad importante para prestar mayor atención a la incorporación de la perspectiva de género.

Figura IV
Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo tercer período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

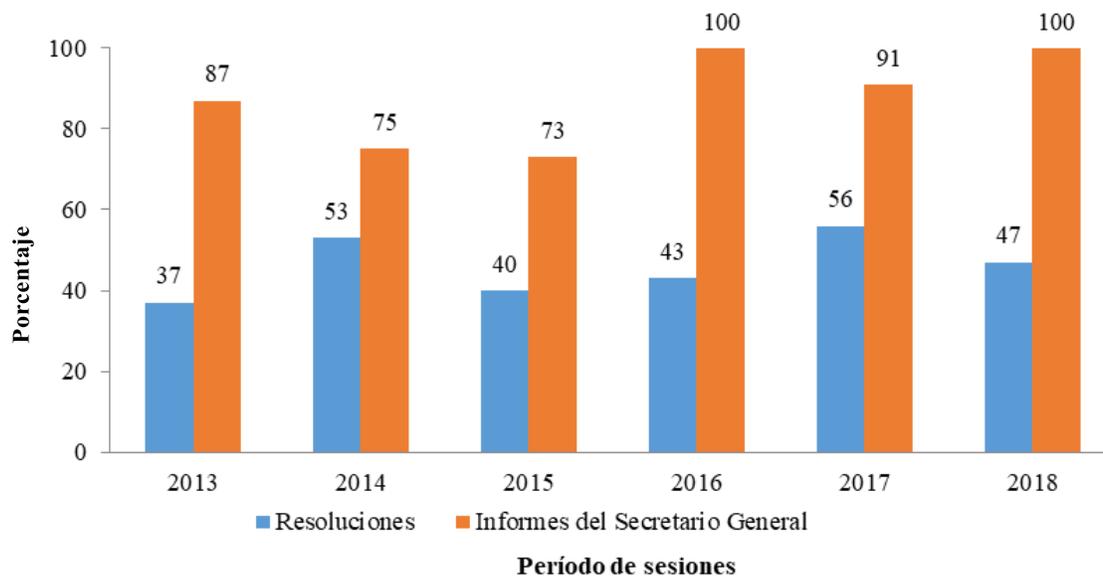


18. La figura IV muestra que la Tercera Comisión sigue aportando la mayor proporción de resoluciones que tienen en cuenta las cuestiones de género, que representan el 31 % del número total de resoluciones. Las Comisiones Segunda y Tercera juntas suman más de la mitad (51 %) de las resoluciones que incluyen una perspectiva de género. Aunque estas cifras siguen la tendencia de anteriores períodos de sesiones, la proporción de resoluciones de estas Comisiones se redujo con respecto al 58 % en el septuagésimo primer período de sesiones, lo que indica que las demás Comisiones han aumentado su porcentaje de resoluciones con perspectiva de género. La mejora más notable se observó en la Primera Comisión, cuyo porcentaje aumentó del 9 % al 14 %. Sin embargo, en general, las contribuciones de las Comisiones siguen siendo desiguales, y sigue habiendo oportunidades importantes de incorporar de manera más eficaz una perspectiva de género en su labor, en términos tanto de cobertura como de calidad.

2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

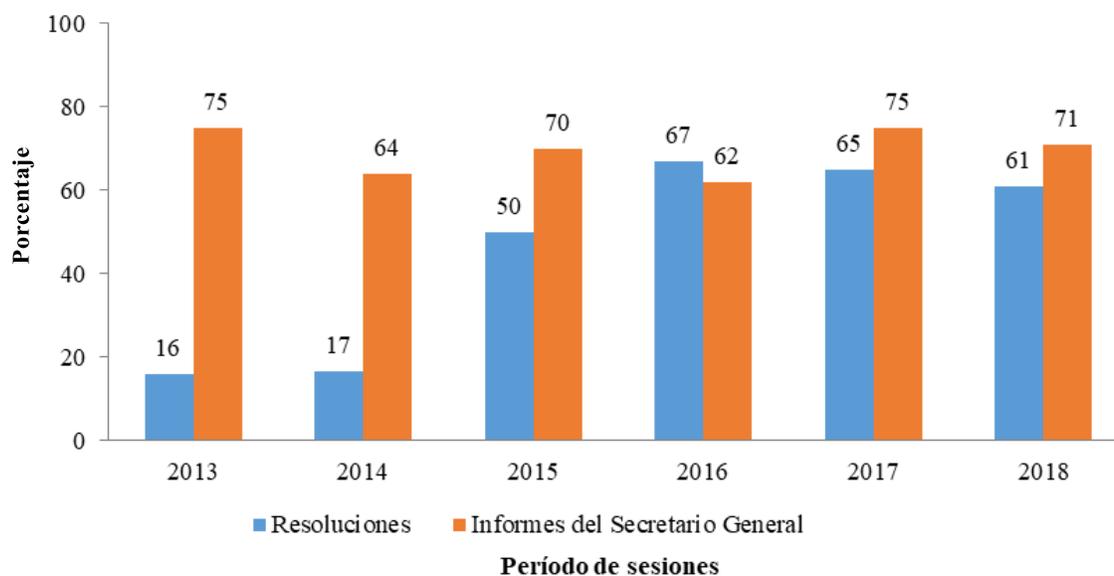
Figura V

Documentos del Consejo Económico y Social que incluyen una perspectiva de género, 2013-2018



19. La figura V ilustra la tendencia algo incoherente en la labor del Consejo Económico y Social a la hora de incorporar una perspectiva de género en sus resoluciones. Pese a un aumento de 4 puntos porcentuales durante el bienio 2016-2018 (del 43 % al 47 %), el Consejo no pudo repetir su resultado máximo de 2017, cuando el 56 % de sus resoluciones incorporaron una perspectiva de género. En 2018, el porcentaje de informes del Secretario General presentados al Consejo que incluían una perspectiva de género alcanzó un récord del 100 %, al igual que en 2016, aumentando ligeramente con respecto al 91 % en el período de sesiones de 2017. El tamaño de la muestra para el análisis, al igual que en años anteriores (véase el cuadro 1), es pequeño (siete informes). El tamaño reducido de la muestra, especialmente en el caso del Consejo, da lugar a una fluctuación notable en el porcentaje de un año a otro.

Figura VI
Documentos de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



20. La figura VI muestra una disminución de 6 puntos porcentuales en las resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas que contienen una perspectiva de género, que pasaron de un máximo del 67 % en 2016 a un 61 % en 2018, y un aumento en la proporción de informes del Secretario General presentados a las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, que pasó de un 62 % en 2016 a un 71 % en 2018. Sin embargo, esta última cifra sigue estando por debajo del máximo del 75 % alcanzado tanto en 2013 como en 2017.

a) Informes del Secretario General

Cuadro 4

Informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género

Órgano al que se presentan los informes	Número total de informes	Informes que incluyen una perspectiva de género ^a	
		Número	Porcentaje
Consejo Económico y Social	7	7	100
Comisiones orgánicas del Consejo	35	25	71
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	7	6	86
Comisión de Estupefacientes	3	2	67
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	2	100
Comisión de Estadística	10	3	30
Comisión de Población y Desarrollo	5	5	100
Comisión de Desarrollo Social	3	3	100
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	5	4	80

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

21. Al igual que en el caso de la Asamblea General, los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social incluyen una perspectiva de género en mayor medida que las resoluciones del Consejo (véanse el cuadro 4 y las figuras V y VI). Los siete informes presentados al Consejo en 2018 incorporaban cuestiones relativas a la igualdad de género.

22. De los 35 informes presentados por el Secretario General a las comisiones orgánicas en 2018, 25 (el 71 %) reflejaban una perspectiva de género (véanse la figura VI y el cuadro 4). Todos los informes presentados a la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo incluían una perspectiva de género. De los informes presentados a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, una gran mayoría (86 % y 80 %, respectivamente) incluían una perspectiva de género. Tres de los diez informes presentados a la Comisión de Estadística incorporaban una perspectiva de género. Aunque el número de informes presentados a la Comisión de Estadística en 2018 fue más elevado que en cualquier otra comisión, registró el porcentaje más bajo de incorporación de una perspectiva de género (30 %).

b) Resoluciones

Cuadro 5

Resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, 2018

Órgano de origen	Número total de resoluciones	Resoluciones que incluyen una perspectiva de género ^a	
		Número	Porcentaje
Consejo Económico y Social	30	14	47
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social	18	11	61
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	6	4	67
Comisión de Estupefacientes	11	6	55
Comisión de Población y Desarrollo ^b	0	0	0
Comisión de Desarrollo Social	0	0	0
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	0	0	0
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	1	1	100

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género. Tradicionalmente, la Comisión de Estadística solo adopta decisiones, que no se examinan en el análisis.

^b La Comisión de Población y Desarrollo adoptó cuatro decisiones y ninguna resolución.

23. En 2018, el Consejo Económico y Social aprobó 30 resoluciones, 2 más que en 2016 (véase el cuadro 5)³. El 47 % de estas resoluciones tenían en cuenta las cuestiones de género, lo que representa un aumento de 4 puntos porcentuales con respecto a su período de sesiones de 2016 (véase la figura V y el cuadro 5). Por consiguiente, el porcentaje de resoluciones del Consejo que tenían en cuenta cuestiones relativas al género continuó fluctuando, disminuyendo del 53 % en 2014 al 43 % en 2016 y aumentando posteriormente al 47 % en 2018. La variación puede deberse en parte al tamaño relativamente pequeño de las muestras, entre 28 y 32 resoluciones. También cabe mencionar que las resoluciones de procedimiento del Consejo Económico y Social raras veces incluyen una perspectiva de género. En 2018, el Consejo aprobó cinco resoluciones de procedimiento, cuatro de las cuales no incorporaban una perspectiva de género⁴.

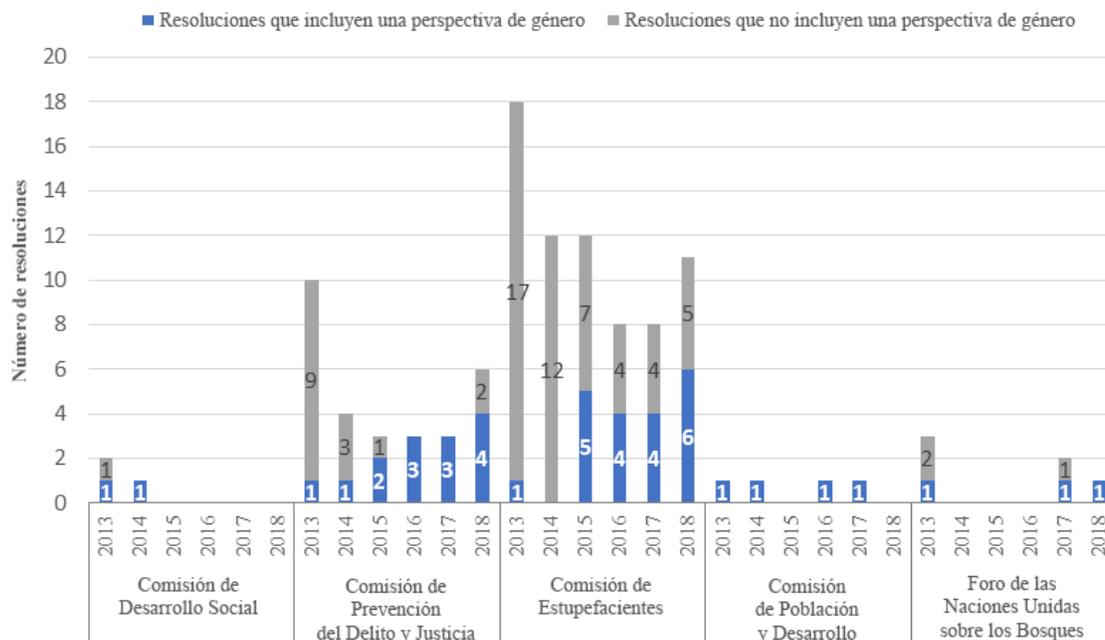
24. Nueve resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social que incluían una perspectiva de género habían sido elaboradas inicialmente por comisiones orgánicas, a saber, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (1 resolución), la Comisión de Desarrollo Social (3 resoluciones), la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (2 resoluciones) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (3 resoluciones), y fueron recomendadas para su aprobación por el Consejo. Estas resoluciones constituyen el 64 % de las resoluciones del Consejo sensibles a las cuestiones de género, lo que confirma la importancia esencial de las contribuciones con perspectiva de género de las comisiones orgánicas a la labor del Consejo. Cinco resoluciones que tenían en cuenta las cuestiones de género tuvieron su origen en el Consejo, lo que indica que existen oportunidades para prestar mayor atención a las cuestiones relacionadas con el género.

25. El número de resoluciones aprobadas por cada comisión orgánica varió mucho, como se muestra en la figura VII. La Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques fueron las únicas comisiones que aprobaron resoluciones en 2018, puesto que todas las demás comisiones orgánicas elaboraron proyectos de resolución para adopción de medidas por el Consejo (véase el párr. 23) o adoptaron decisiones, como en el caso de la Comisión de Estadística. La figura VII también ilustra la fluctuación a lo largo del tiempo del número de resoluciones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluidas las resoluciones que incorporan una perspectiva de género. Teniendo en cuenta estas cifras, sigue siendo esencial que estas dos comisiones continúen reflejando una perspectiva de género en todo el espectro de su labor.

³ Los proyectos de resolución de las comisiones orgánicas presentados por conducto del Consejo para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General se cuentan una vez, según el órgano que los aprueba finalmente.

⁴ Véase la resolución 2018/1 del Consejo Económico y Social sobre los arreglos de trabajo del Consejo Económico y Social.

Figura VII
Resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



Nota: Solo se han incluido las comisiones orgánicas que aprobaron resoluciones en sus períodos de sesiones celebrados entre 2013 y 2018.

26. Como en años anteriores, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se incluyó en el análisis del contenido que se aborda en el presente informe, con el fin de evitar resultados sesgados. Durante el bienio 2016-2018, la Comisión siguió reforzando el marco normativo mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Su labor es fundamental para la aplicación acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con una perspectiva de género. Las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión sobre el tema prioritario “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales” expusieron las medidas necesarias para superar las desigualdades persistentes, la discriminación y los obstáculos con que tropiezan las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales y medidas concretas para sacar a todas las mujeres y las niñas de la pobreza y asegurar la realización de sus derechos y su bienestar y resiliencia (véase [E/2018/27-E/CN.6/2018/20](#), cap. I, secc. A). La Comisión instó a los Gobiernos y a todas las demás partes interesadas a adoptar medidas para reforzar los marcos normativos, jurídicos y de políticas, aplicar políticas económicas y sociales para el empoderamiento de todas las mujeres y niñas rurales y reforzar la voz colectiva, el liderazgo y la toma de decisiones de todas las mujeres y niñas rurales. La Comisión aprobó dos resoluciones y presentó tres proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social.

C. Análisis exhaustivo

27. El grado de atención prestada a las cuestiones de igualdad de género y la ubicación de las referencias a esas cuestiones en los informes y resoluciones indican la importancia que se da a la incorporación de la perspectiva de género. El análisis exhaustivo realizado muestra que el nivel de atención que se presta a las cuestiones relacionadas con el género en los informes y resoluciones suele variar considerablemente.

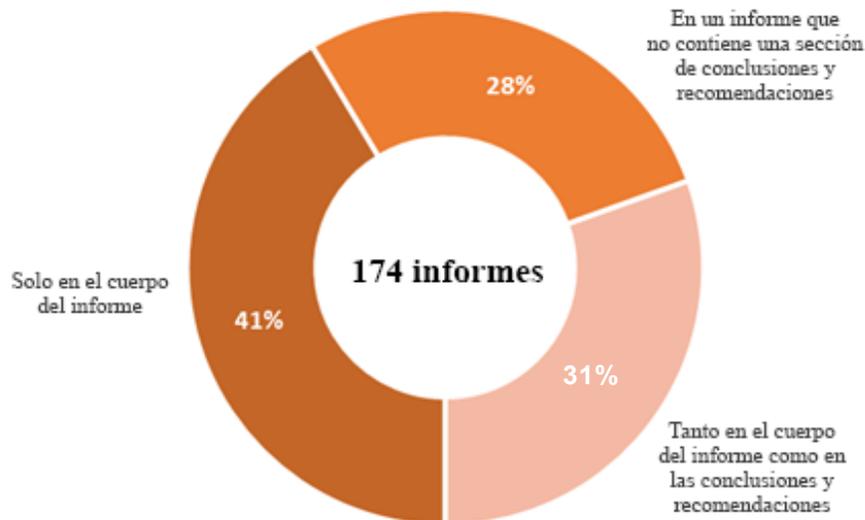
1. Ubicación de las referencias a las cuestiones relacionadas con el género

28. La ubicación de las referencias a las cuestiones de género en los documentos intergubernamentales determina su importancia y podría influir en la probabilidad de que se adopten medidas de seguimiento. Los informes del Secretario General atraen más la atención hacia las cuestiones relativas a la igualdad de género cuando las referencias pertinentes se incluyen no solo en el cuerpo del informe sino también en las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, el énfasis en las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones es más efectivo cuando dichas cuestiones se mencionan en el preámbulo y la parte dispositiva y cuando se incluye una medida o compromiso específico para abordar la cuestión de género objeto de examen. Se llevó a cabo una evaluación de esa índole únicamente con los documentos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para mantener la comparabilidad con los datos de años anteriores⁵.

a) Informes del Secretario General

Figura VIII

Ubicación de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones



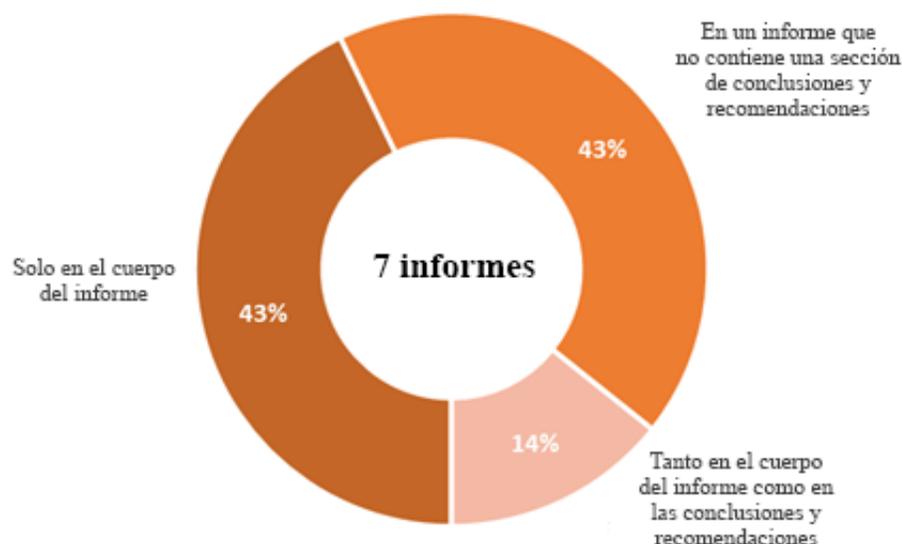
Nota: Un informe incluía referencias solo en la sección de conclusiones o recomendaciones. Ese informe se incluyó en la categoría “Tanto en el cuerpo del informe como en las conclusiones y recomendaciones”.

⁵ En consonancia con la práctica previa, no se realizó esta evaluación con los documentos de las comisiones orgánicas.

29. El análisis de la ubicación de las referencias pertinentes en los 174 informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género indica que bastante más de un tercio de ellos (41 %) prestaban atención a las cuestiones relacionadas con el género solo en el cuerpo del documento, lo que representa, sin embargo, un aumento de 8 puntos porcentuales con respecto a los informes presentados a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones. El 28% contenía referencias tanto en el cuerpo del informe como en la sección de conclusiones y recomendaciones. Aunque el número de informes que incluían una perspectiva de género presentados en el septuagésimo tercer período de sesiones fue el más alto de la historia, el porcentaje de informes que contenían referencias tanto en el cuerpo del informe como en la sección de conclusiones y recomendaciones siguió siendo el mismo que en el septuagésimo primer período de sesiones. El 31 % de los informes en los que se había incorporado una perspectiva de género no tenían una sección separada de conclusiones y recomendaciones (véase la figura VIII).

Figura IX

Ubicación de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en 2018



30. Como ilustra la figura IX, de los siete informes que incluían una perspectiva de género presentados al Consejo Económico y Social, el 43 % contenían referencias tanto en el cuerpo como en la sección de conclusiones y recomendaciones, lo que representa un aumento con respecto al 30 % en 2016. El 43 % contenían referencias únicamente en el cuerpo del documento, lo que supone una disminución con respecto al 50 % en 2016, y un informe (14 %) no contenía una sección separada de conclusiones y recomendaciones, lo que representa una disminución con respecto al 39 % en 2016.

31. El análisis expuesto indica que los departamentos autores pueden mejorar la integración de la perspectiva de género en los informes, en particular en las secciones de conclusiones y recomendaciones, proporcionando así una base más sólida para la acción gubernamental con perspectiva de género.

b) Resoluciones

Figura X

Ubicación de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

32. El análisis de la ubicación de las referencias específicas al género en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social reveló que ese tipo de referencias solían encontrarse con más frecuencia tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva de las resoluciones (véanse las figuras X y XI).

33. De las 129 resoluciones del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General que incluían una perspectiva de género (de las 298 resoluciones totales del período de sesiones), el 62 % incluía referencias tanto en el preámbulo como los párrafos (véase la figura X). Aunque el número total y el porcentaje de resoluciones que incluían una perspectiva de género aumentó desde el septuagésimo primer período de sesiones, la categoría de resoluciones que contenían este tipo de referencias en ambas partes de la resolución ha registrado una reducción de 4 puntos porcentuales con respecto a la misma categoría en el septuagésimo primer período de sesiones. El 20 % de las resoluciones incluían una perspectiva de género solo en la parte dispositiva, lo que representa una disminución con respecto al 24 % en el septuagésimo primer período de sesiones, y el 18 % de las resoluciones contenían referencias específicas al género exclusivamente en el preámbulo, lo que supone un aumento con respecto al 10 % en el septuagésimo primer período de sesiones. En vista de la disminución de las referencias en las dos primeras categorías y el aumento de las referencias en la tercera categoría, la Asamblea General y las Comisiones Principales deben buscar oportunidades en el septuagésimo cuarto período de sesiones y en futuros períodos de sesiones para incluir una perspectiva de género en todas las resoluciones, especialmente en la parte dispositiva.

Figura XI
Ubicación de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social en 2018



34. De las 14 resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social que incluían una perspectiva de género (47 %) (véase la figura XI), el 71 % contenían referencias a las cuestiones de género tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva, lo que supone un aumento de 4 puntos porcentuales con respecto al 67 % en 2016. El resto de las resoluciones se dividían por igual, con un 14 % de resoluciones que incluían una perspectiva de género solo en el preámbulo y un 14 % solo en la parte dispositiva. Estas dos últimas categorías registraron una ligera disminución con respecto al período de sesiones de 2016, donde sumaron un 16 % y un 17 %, respectivamente. Son tendencias positivas que puede seguir aprovechando el Consejo el próximo año.

2. Análisis cualitativo

Metodología

35. Aunque la perspectiva de género pueda reflejarse en secciones clave de un informe o una resolución, su efecto depende de la relevancia del análisis realizado y la formulación empleada. Para evaluar esa relevancia, los informes del Secretario General y las resoluciones se examinaron conforme a dos variables cualitativas: la cobertura de las cuestiones relativas a la igualdad de género y la calidad de la discusión sobre la igualdad de género.

36. Se consideró que los informes que incluían una sección específica sobre cuestiones relacionadas con el género y varias referencias en todo el resto del informe presentaban un nivel de cobertura alto, mientras que una sola referencia o pocas referencias breves se definieron como un nivel de cobertura bajo, y la cobertura media se situaba entre estos dos niveles. En el análisis de la calidad de los informes, las referencias someras del tipo “incluidas las mujeres” se consideraron de baja calidad, mientras que los informes en que se presentaron datos y pruebas precisos, como datos cuantitativos desglosados por sexo o análisis explícitos basados en el género, iban desde una calidad mediana hasta una calidad alta. La evaluación de la calidad de esos informes es un avance importante en lo que se refiere a distinguir entre referencias superficiales a la terminología relacionada con el género y un análisis más sustantivo de las cuestiones relativas a la igualdad de género.

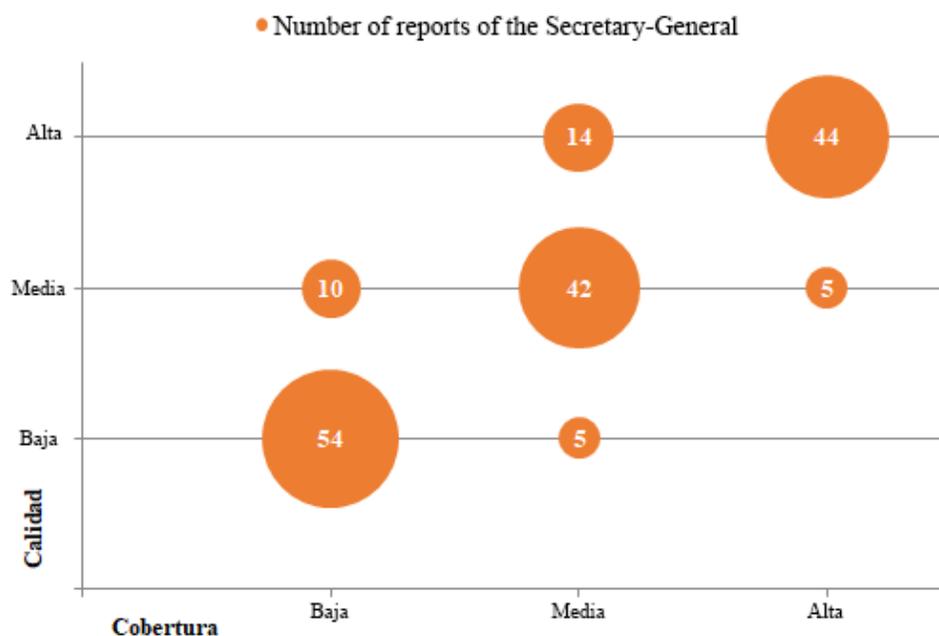
37. Por ejemplo, se consideró que el informe sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África (A/73/340) era de alta calidad, porque reflejaba un análisis de género en todo el documento y se prestaba atención a la violencia sexual y por razón de género. Otro ejemplo es el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/73/621), en el que se informó de manera integral sobre el apoyo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. También se ponía un énfasis especialmente marcado en la perspectiva de género en el informe titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/73/213), que examina las tendencias, los factores impulsores y los efectos de los cuidados de las mujeres de edad, en el contexto del trabajo decente, el trabajo de cuidados no remunerado y la migración, y expone recomendaciones a los Estados Miembros para reducir la carga y las consecuencias negativas del trabajo de cuidados no remunerado, que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, haciendo frente a los estereotipos de género y edad vinculados al trabajo de cuidados, promoviendo el reparto de responsabilidades de cuidado y ampliando el acceso a los servicios de cuidado de relevo, a los servicios públicos de apoyo y a la protección social.

38. Las resoluciones se analizaron en función de una sola variable y se clasificaron según el nivel de atención bajo, medio o alto que se prestara a las cuestiones relativas a la igualdad de género. Se consideró que las resoluciones que incluían una sola referencia o algunas referencias someras prestaban poca atención. Las resoluciones que prestaban un nivel alto de atención a las cuestiones relacionadas con el género se identificaron por la aparición de palabras clave en varios párrafos y la inclusión de un lenguaje específico sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas o los hombres y los niños.

i) *Informes del Secretario General*

Figura XII

Cobertura y calidad de las referencias a la igualdad de género en los informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género presentados a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, según su frecuencia



39. La distribución de los informes del Secretario General conforme a las dos variables se ilustra en la figura XII. Según esta distribución, los informes mostraron diferencias considerables tanto en la cobertura de la igualdad de género como en las características de esas referencias. Solía haber una correlación entre cobertura y calidad; los informes que dedicaban poco espacio a las cuestiones de igualdad de género también tendían más a incluir solo referencias superficiales, mientras que los informes con una cobertura amplia tendían a incluir información más precisa y un análisis más exhaustivo.

40. En relación con el septuagésimo tercer período de sesiones, se consideró que 44 informes (25 %) de los 174 informes que incorporaban una perspectiva de género presentaban un nivel alto de cobertura y calidad, frente a 35 (21 %) de 160 informes de estas características en el septuagésimo primer período de sesiones. Un total de 42 informes (24 %) conforman el grupo del centro de la figura XII, que indica un nivel medio de cobertura y calidad; 31 informes (19 %) de 160 en el septuagésimo primer período de sesiones se enmarcaban en esta categoría. El mayor grupo de informes en la figura XII es el grupo de 54 informes cuyo nivel de cobertura y calidad se ha calificado como bajo, que conforman el 31 % del número total de informes que incluyen una perspectiva de género. El grupo correspondiente en el septuagésimo primer período de sesiones incluía 52 informes (33 %).

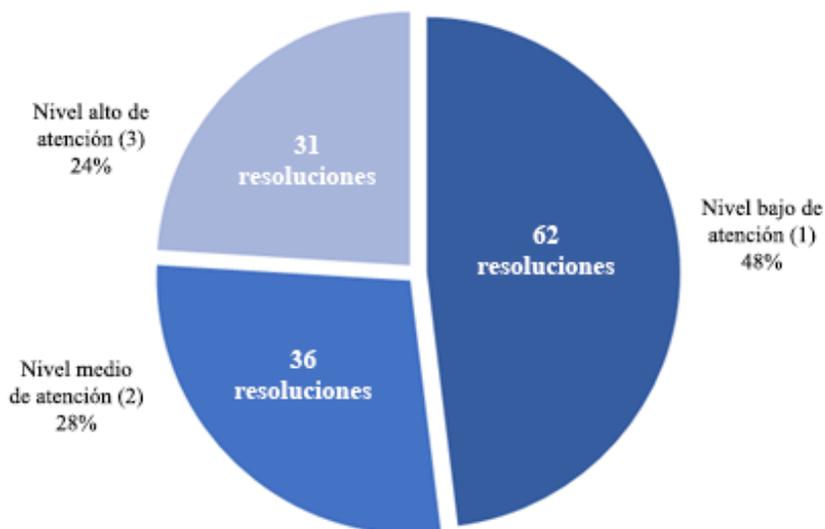
41. En los grupos más pequeños fuera de los que presentaban una correlación entre cobertura y calidad, es decir, los grupos con un nivel bajo-medio, alto-medio, medio-bajo y medio-alto, pueden observarse algunos cambios, más concretamente la disminución del grupo de informes con un nivel alto de cobertura de calidad media, que pasó el 13 % en el septuagésimo primer período de sesiones al 3 % en el septuagésimo tercer período de sesiones, y el aumento de los informes con un nivel medio de cobertura de alta calidad, que pasó del 7 % al 14 %. Además, se registró una ligera reducción del grupo de informes con un nivel medio de cobertura de calidad baja (5 %) y un pequeño incremento del grupo con un nivel bajo de cobertura de calidad media (10 %). En conjunto, el grupo de informes con una calificación alta-alta, alta-media o media-alta sumó el 36 % en el septuagésimo tercer período de sesiones, lo que representa una disminución de 3 puntos porcentuales con respecto al septuagésimo primer período de sesiones (39 %). El grupo de informes con una calificación baja-baja, media-baja y baja-media se redujo hasta el 40 % en el septuagésimo tercer período de sesiones, frente a un 41 % en el septuagésimo primer período de sesiones.

42. En general, las conclusiones del análisis cualitativo indican que se han producido avances en la incorporación de la perspectiva de género en los informes del Secretario General, ilustrados con el aumento en términos absolutos de los informes con un nivel alto de cobertura o calidad del análisis de género. Sin embargo, el grupo de informes con un nivel bajo de cobertura o calidad de las referencias específicas al género sigue conformando la mayor proporción de los informes que incluyen una perspectiva de género. Esta conclusión pone de relieve la necesidad acuciante de seguir esforzándose por reforzar el análisis de género en los informes del Secretario General.

ii) *Resoluciones*

Figura XIII

Grado de atención prestada a las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



43. El número de resoluciones del septuagésimo tercer período de sesiones que incorporaban una perspectiva de género (129; véase el cuadro 3) fue considerablemente más alto que las 96 del septuagésimo primer período de sesiones. Como ilustra la figura XIII, de estas 129 resoluciones, 31 (24 %) prestaban un nivel alto de atención a las cuestiones de igualdad de género. Aunque esto representa un aumento en términos absolutos con respecto a 27 resoluciones en el septuagésimo primer período de sesiones, supone una disminución de 4 puntos porcentuales con respecto al 28 % de las resoluciones de estas características. El porcentaje de resoluciones que prestaban un nivel medio de atención a las cuestiones de igualdad de género se redujo en 3 puntos porcentuales, pasando del 31 % (31 resoluciones) en el septuagésimo primer período de sesiones al 28 % (36 resoluciones) en el septuagésimo tercer período de sesiones. Además, el porcentaje de resoluciones que prestaban un nivel bajo de atención a las cuestiones de igualdad de género aumentó, pasando del 41 % (39 resoluciones) en el septuagésimo primer período de sesiones al 48 % (62 resoluciones) en el septuagésimo tercer período de sesiones. Aunque las tres categorías aumentaron en términos absolutos, la categoría de resoluciones que prestaban un nivel bajo de atención fue el grupo que creció de manera desproporcionada.

44. Un análisis más detallado indicó que las resoluciones que incluían una perspectiva de género por primera vez tenían más probabilidades de contener únicamente referencias superficiales. Por otro lado, las resoluciones sobre puntos del programa que habían incluido un lenguaje con perspectiva de género en anteriores períodos de sesiones tenían más probabilidades de prestar un nivel de atención medio a alto a las cuestiones relacionadas con el género. Esto también brinda una posible explicación de por qué el aumento cuantitativo de las resoluciones que contenían referencias específicas de género todavía no se igualó con un aumento correspondiente del grado de atención prestada a las cuestiones relacionadas con el género. De cara al futuro, se espera que la Asamblea General en sesión plenaria y sus Comisiones Principales sigan profundizando la atención prestada a las cuestiones de igualdad de género.

45. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General abordaron las cuestiones relativas a la igualdad de género de diversas formas, entre otras cosas mediante llamamientos generales a integrar una perspectiva de género en la esfera que se estaba examinando, el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la esfera que se estaba examinando y el reconocimiento de las vulnerabilidades específicas de género y las brechas entre los géneros. Algunas resoluciones pedían la participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera que se estaba examinando. También hubo numerosos llamamientos para que se recopilen datos desglosados por sexo.

46. En su resolución [73/253](#) sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición, por ejemplo, la Asamblea General reiteró la necesidad de adoptar medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, en particular para las mujeres, y reiteró la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Llamó la atención sobre la importancia de aumentar el acceso de las mujeres a los ingresos y de hacer inversiones y redoblar los esfuerzos para empoderar a las mujeres rurales. Pidió que se elimine la brecha de género en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación la brecha de género en los servicios, y alentó a los Estados Miembros a reducir el creciente nivel de hambre mundial y todas las formas de malnutrición, en particular entre los niños, las mujeres y los jóvenes. En su resolución [73/225](#) sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible, la Asamblea reconoció que las mujeres tienen dificultades particulares para integrarse en la fuerza

de trabajo formal e invitó a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las mujeres para hacer la transición de la economía informal al empleo formal y a proponer medidas para reducir y redistribuir la parte desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que asumen las mujeres y las niñas y promover el trabajo doméstico y de cuidados remunerado y decente para las mujeres y los hombres en los sectores público y privado brindando protección social, condiciones de trabajo seguras e igual salario por trabajo igual o de igual valor. También reconoció la importancia de hacer frente a la falta de datos desglosados por sexo. En su resolución [73/246](#) sobre las actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), la Asamblea General reafirmó que las mujeres desempeñaban un importante papel en el desarrollo y la reducción de la pobreza y formuló recomendaciones específicas para abordar su situación particular. En su resolución [73/231](#) sobre la reducción del riesgo de desastres, la Asamblea reconoció que las mujeres y las niñas estaban desproporcionadamente expuestas a los riesgos, a una mayor pérdida de medios de vida e incluso al fallecimiento durante los desastres y después de ellos. Alentó a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres en el diseño y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad. Además, la Primera Comisión prestó por primera vez atención a la importancia de la participación y la representación de las mujeres en el proceso relacionado con el desarme, en ocho de sus resoluciones.

III. Preparativos para el 25° aniversario de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

47. Junto con la labor de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, ocasiones como los aniversarios y procesos de examen quinquenal brindan oportunidades esenciales para intensificar la incorporación sistemática de la perspectiva de género. De hecho, 2020 será un año fundamental para acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todos los lugares. Además, en 2020 se cumple el 25° aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el 20° aniversario de la aprobación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, el 5° aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el 75° aniversario de la creación de las Naciones Unidas, y estos y otros hitos ofrecen un margen considerable para adoptar más medidas. El aniversario de la creación de ONU-Mujeres, el defensor mundial de la igualdad de género y el empoderamiento y los derechos de las mujeres y las niñas, también se celebrará en 2020.

48. ONU-Mujeres seguirá respondiendo a oportunidades nuevas y ampliadas y a las solicitudes de los Estados Miembros para reforzar la atención prestada a la perspectiva de género en ámbitos sectoriales y temáticos (véanse los documentos [E/CN.6/2018/2](#) y [E/CN.6/2019/2](#)), mediante la facilitación de pruebas y el refuerzo de la base de conocimientos, la promoción y la extensión, la concienciación y la creación de alianzas. La Entidad seguirá reuniendo a las partes interesadas para formular estrategias en pro de objetivos comunes.

49. Tras la aprobación de las resoluciones 2018/8 y 2018/9 por el Consejo Económico y Social en junio de 2018, ONU-Mujeres redobló los esfuerzos en apoyo de los preparativos del 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, a diversos niveles. Allí donde ONU-Mujeres tiene presencia a nivel nacional, está apoyando los preparativos nacionales, incluida la participación de múltiples partes interesadas, previa solicitud. La Entidad está trabajando con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas a través de la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, para garantizar su apoyo y colaboración integrales en el proceso.

50. Se exhorta a los Estados a que lleven a cabo amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los exámenes deben incluir una evaluación de los problemas actuales que afectan a dicha aplicación y al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y de las contribuciones de los Estados que incluyen una perspectiva de género para la plena realización de la Agenda 2030. Con el fin de ayudar a los Estados y facilitar la realización de exámenes amplios a nivel nacional, ONU-Mujeres y las comisiones regionales de las Naciones Unidas publicaron una nota orientativa común para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional, que se distribuyó a todos los Estados en septiembre de 2018. A finales de julio de 2019, 135 Estados habían terminado sus informes nacionales. ONU-Mujeres y las comisiones regionales han publicado estos informes en sus respectivos sitios web⁶. Los informes servirán de base para los exámenes regionales y el informe de síntesis mundial que deben presentarse a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 64º período de sesiones. Se alienta a los Estados que todavía se encuentran en proceso de finalización de sus informes a que concluyan lo antes posible para que puedan incluirse en el análisis para el informe de síntesis mundial y publicarse en el sitio web.

51. Las cinco comisiones regionales están realizando exámenes regionales, y los resultados de los procesos intergubernamentales a nivel regional se utilizarán en el examen que llevará a cabo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 64º período de sesiones, que se celebrará del 9 al 20 de marzo de 2020. Se han confirmado las siguientes fechas:

- Comisión Económica para África: examen regional de África de los 25 años de aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 27 de octubre a 1 de noviembre de 2019, Addis Abeba;
- Comisión Económica para Europa: reunión de examen regional de Beijing+25, 29 y 30 de octubre de 2019, Ginebra;
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe: XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 4 a 8 de noviembre de 2019, Santiago;
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: examen regional de Asia-Pacífico del 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: examen de Beijing+25, 27 a 29 de noviembre de 2019, Bangkok;
- Comisión Económica y Social para Asia Occidental: reunión regional de alto nivel, 26 a 28 de noviembre de 2019⁷.

52. Las reuniones regionales intergubernamentales vendrán precedidas por foros de múltiples partes interesadas que reunirán a representantes de una amplia gama de

⁶ Véase <http://www.unwomen.org/es/csw/csw64-2020/preparations>

⁷ Lugar por confirmar.

organizaciones de la sociedad civil, grupos feministas, organizaciones confesionales y sindicatos, entre otros. ONU-Mujeres hará especial hincapié en facilitar y alentar la participación de los jóvenes, entre otras cosas a través de foros juveniles.

53. En su resolución 73/294, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel en septiembre de 2020 para celebrar el aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Se espera que las modalidades para el acto se ultimen antes de la conclusión del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

54. En mayo de 2019, ONU-Mujeres puso en marcha su campaña intergeneracional sobre el tema “Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres y un futuro igualitario”⁸, en un esfuerzo por impulsar la atención y la acción sobre cuestiones clave que preocupan a las mujeres y las niñas. El objetivo de la campaña es reunir a las próximas generaciones de activistas por los derechos de las mujeres con personas defensoras de la igualdad de género y visionarias que fueron indispensables en la configuración de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

55. Además, ONU-Mujeres está convocando el Foro para la Generación Igualdad, un encuentro de múltiples partes interesadas sobre igualdad de género presidida conjuntamente por Francia y México, con el liderazgo y la asociación de la sociedad civil. Basándose en los exámenes nacionales y regionales, y después del 64º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Foro comenzará en Ciudad de México, en una reunión que se celebrará los días 7 y 8 de mayo de 2020⁹, y culminará en París, en una reunión que se celebrará del 7 al 10 de julio de 2020. La accesibilidad tecnológica, la representación intergeneracional y la participación de una amplia gama de participantes serán cruciales para el éxito del Foro.

56. El Foro servirá de marco para entablar una conversación pública mundial para la adopción de medidas urgentes y la rendición de cuentas sobre la igualdad de género y para celebrar el poder el activismo, la solidaridad feminista y el liderazgo juvenil a fin de lograr un cambio transformador. En un momento en el que los derechos de las mujeres se cuestionan en muchos espacios, el enfoque democrático y multilateral único del Foro tiene por objeto celebrar la inclusión y los avances logrados para las mujeres y las niñas.

57. El resultado del Foro será una agenda orientada a la acción que deberá aplicarse a través de coaliciones de acción, un conjunto de alianzas innovadoras entre los Estados Miembros, la sociedad civil y las empresas, junto con otras partes interesadas, entre ellas parlamentarios, sindicatos y alcaldías. Las coaliciones priorizarán la consecución de resultados ampliados, transformadores y cuantificables para la igualdad de género en el período 2020-2025, mediante calendarios concretos y financiación, y contribuirán a un camino irreversible hacia el logro de la igualdad de género de aquí a 2030.

58. Se han establecido estrategias de movilización de recursos y alianzas estratégicas para obtener apoyo financiero adaptado a diversos componentes del Foro para la Generación Igualdad y para desarrollar las coaliciones de acción dotadas de recursos, prestando atención a la aplicación urgente y ampliada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en consonancia con la Agenda 2030.

⁸ ONU-Mujeres, “ONU Mujeres anuncia una campaña intergeneracional para colocar los derechos y el empoderamiento de las mujeres en la vanguardia”, comunicado de prensa, 6 de mayo de 2019. Disponible en <http://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/5/press-release-global-intergenerational-campaign-for-beijing25>

⁹ Fechas por confirmar.

IV. Conclusiones y recomendaciones

59. Durante el período sobre el que se informa, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas siguieron esforzándose por acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todo el espectro de su labor. La Asamblea General, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, debería aprovechar la oportunidad para seguir cumpliendo este compromiso.

60. Los progresos en la incorporación de la perspectiva de género siguen siendo desiguales en los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas examinados en el presente informe. El porcentaje de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género fue notablemente más elevado que en el septuagésimo primer período de sesiones, al igual que su número, pero inferior al máximo alcanzado en el septuagésimo segundo período de sesiones. Al mismo tiempo, la proporción de resoluciones cuya calidad y cobertura se clasificaron como bajas aumentó. En 2018, el Consejo Económico y Social no pudo repetir su resultado máximo de 2017, y sus comisiones orgánicas tampoco pudieron igualar el máximo que alcanzaron en 2016. Esta constatación apunta a la existencia de oportunidades considerables para seguir ampliando la atención prestada a la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales.

61. La proporción de informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género alcanzó un nuevo máximo, mientras que los presentados al Consejo Económico y Social alcanzaron nuevamente el 100 %. Los informes presentados a las comisiones orgánicas han seguido mostrando un patrón de fluctuación, disminuyendo en porcentaje con respecto a máximos anteriores. El análisis cualitativo indica que la mayor parte de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género registraban un nivel bajo de cobertura y calidad. Estos resultados confirman que, aunque la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas se tuvieron en cuenta e integraron cada vez más en una amplia gama de ámbitos sustantivos abarcados en los informes, es necesario seguir trabajando para garantizar un progreso sistemático y estable en términos de un análisis de género más exhaustivo y coherente del asunto y las recomendaciones de política conexas.

62. ONU-Mujeres siguió desempeñando su función central en el apoyo a los procesos intergubernamentales. A medida que los preparativos del 25° aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing cobran impulso a nivel regional, nacional y mundial, la Entidad seguirá prestando apoyo especializado y técnico para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género, la incorporación sistemática de la perspectiva de género y el fortalecimiento y profundización del marco mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

63. La Asamblea General tal vez desee:

a) Pedir a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan al 25° aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con acciones concretas y nuevas iniciativas para acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

b) Instar a todos los Gobiernos y todas las demás partes interesadas a que solucionen las deficiencias y las dificultades y adopten nuevas medidas concretas, cuantificables, sujetas a un plazo y plenamente financiadas para la aplicación acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, con motivo del 25° aniversario de su aprobación;

c) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que integren plenamente una perspectiva de género en todos los temas que examinen y que estén comprendidos en sus respectivos mandatos;

d) Comprometerse a intensificar sus propios esfuerzos por integrar una perspectiva de género en la labor que lleva a cabo en las sesiones plenarias y las Comisiones Principales, y alentar al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes y las Mesas de sus Comisiones Principales a que hagan un seguimiento de los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en las resoluciones en cada período de sesiones;

e) Exhortar al Consejo Económico y Social a que acelere la inclusión de una perspectiva de género en sus resoluciones y a las comisiones orgánicas a que velen por que sus resoluciones, así como los proyectos de resolución preparados para la adopción de medidas por el Consejo o la Asamblea General, incluyan una perspectiva de género;

f) Acoger favorablemente las medidas adoptadas por el Secretario General para garantizar que los informes elaborados por los órganos intergubernamentales reflejen análisis de género, y alentar la adopción de nuevas medidas para mejorar la calidad de este análisis, entre otras cosas mediante el uso de datos desglosados por sexo y edad, el reflejo de la contribución de las mujeres y las niñas como agentes de cambio y la repercusión de las políticas y programas propuestos en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y también alentar la inclusión de recomendaciones con perspectiva de género en todos los informes elaborados para los órganos intergubernamentales;

g) Seguir fortaleciendo la capacidad de ONU-Mujeres para cumplir plenamente su función de apoyo normativo, proporcionar análisis de políticas, conocimientos y datos empíricos en apoyo de las deliberaciones intergubernamentales, seguir concienciando sobre las oportunidades de integrar una perspectiva de género en la labor de los órganos y procesos intergubernamentales y prestar asistencia técnica para reforzar la cobertura y la calidad de la integración de la perspectiva de género, en las resoluciones y otros documentos finales de los órganos intergubernamentales.